INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

San Juan de Girón, **16** de **octubre** de **2026**.

Señores:
INGENIARQ. INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.
Representante legal: JULIÁN FERNANDO DÍAZ ÁLVAREZ
Carrera 17 F No. 61-32, piso 2
ingeniarq2021@gmail.com
NIT: 901.332.855-3
3138706478
Bucaramanga, Santander

Ref. **RE – 20** de **octubre** de **2026**.
Asunto: invitación a presentar propuesta para: ***ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREESCOLAR Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS.***

El Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan de Girón, a través del Despacho de su Rector, se permite invitarlo a presentar propuesta para**:**

OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR INFANTIL DE PREESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA Y ELEMENTOS LÚDICOS, Y REPOSICIÓN PARCIAL DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PRIORIZADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ DE GIRÓN, SANTANDER, A TODO COSTO

CODIGOS UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	servicios de mantenimiento de edificios
72000000	72150000	72151500	72151501	servicios de instalación de iluminación

1.1. Descripción técnica del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCION
1	Retiro y disposición del material de revestimiento existente, preparación de superficie y suministro e instalación de 50 m² de grama sintética azul de 25 mm para alto tráfico con protección UV, con fijaciones y acabados.
2	Suministro e instalación de 8 m² de grama sintética de colores de 25 mm para figura pedagógica tipo golosa, integrada al corredor infantil. La

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

	inclusión de gusanito u otros elementos solo procederá si están especificados, cuantificados y cotizados.
3	Descapote manual y trasiego de material sobrante en 50 m², de acuerdo con diagnóstico y medición real en sitio, sin duplicar actividades del ítem 1.
4	Suministro e instalación de 96 salidas/puntos de luminaria LED 60×60 en sitios priorizados, previa verificación técnica de cantidades y compatibilidad eléctrica.
5	Suministro e instalación de un (1) sensor de movimiento y un (1) interruptor triple, con pruebas y entrega en funcionamiento.

Contrato de Mantenimiento, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad Colegio SANTA CRUZ, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto oficial de referencia: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.460.438), IVA incluido,

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

conforme al CDP No. 26-00020 del 14 de octubre de 2026. La invitación no constituye adjudicación ni aceptación automática de la cotización previamente presentada.

FUENTE DE LOS RECURSOS CDP.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal así:

El CDP No. 26-00020 del 14 de octubre de 2026 ampara $12.460.438 IVA incluido, discriminados así: $6.660.438 para adecuación del corredor infantil con fuente FPI2 SGP Gratuidad Primera Infancia y $5.800.000 para luminarias con fuente R002 Gratuidad SGP. El contrato requerirá registro presupuestal para su ejecución.

Sección o Unidad Ejecutora: COLE INSTITUCION EDUCATIVA; Código de presupuesto: 2.1.2.02.02.005.01 Código rápido: 260015; Fondo / Fte de Financiación: R002 GRATUIDAD – SGP; Construcción General - Mejoramiento de Infraestructura, Reparación, Modificación, Restauración PSE - Bienes Inmuebles, por valor de $5,800,000.00 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00020 de 14 de octubre de 2026.

Sección o Unidad Ejecutora: COLE INSTITUCION EDUCATIVA; Código de presupuesto: 2.1.2.02.02.005.01 Código rápido: 260063; Fondo / Fte de Financiación: FPI2 SGP GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA; Construcción General - Mejoramiento de Infraestructura, Reparación, Modificación, Restauración PSE - Bienes Inmuebles Valor CDP $: 6,660,438.00 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00020 de 14 de octubre de 2026.

FORMA DE PAGO:

Un (1) pago del cien por ciento (100%) al recibo final a satisfacción, previa factura o cuenta de cobro, informe técnico de ejecución, evidencia fotográfica, acta de supervisión, verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales y tributarios aplicables; sin anticipos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en los estudios y la invitación, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
2. Estar afiliado a entidad de seguridad social y al sistema integral de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes
3. Prestar a entera satisfacción el servicio.
4. Aceptar la supervisión por parte del supervisor que para tal efecto nombre la I.E. Oficial Colegio **SANTA CRUZ**.
5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
9. Suscribir las actas y evidencias a que haya lugar que justifiquen el objeto contractual.

OBLIGACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS: (i) delimitar y señalizar zonas de trabajo, impidiendo acceso de estudiantes; (ii) verificar dimensiones, estado del soporte y seguridad de superficies; (iii) aportar fichas y garantía de materiales; (iv) realizar instalaciones eléctricas con personal competente y conforme al RETIE vigente; (v) disponer residuos de manera adecuada; (vi) ejecutar pruebas, limpieza, entrega y registro fotográfico; (vii) atender correcciones señaladas por supervisión sin costo adicional cuando sean imputables al contratista.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá cotizar todos los ítems a precios unitarios y totales, con IVA y costos indirectos discriminados, suministros, transporte, retiro y disposición de residuos, mano de obra, equipos, protección de áreas, pruebas, garantías y tributos aplicables; aportar fichas técnicas de grama y luminarias y cronograma de ejecución. No se aceptarán ofertas parciales cuando impidan cumplir el alcance integral.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección se hará conforme al procedimiento de régimen especial previsto en el Manual institucional aplicable, con verificación de requisitos habilitantes, cumplimiento técnico integral y comparación objetiva de precios de ofertas homologadas. No existe adjudicación automática por haber aportado cotización de mercado.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe ACREDITAR los siguientes requisitos establecidos:

EXPERIENCIA: acreditar experiencia relacionada con instalación de superficies sintéticas y/o adecuaciones de espacios educativos y con instalaciones eléctricas; la idoneidad deberá verificarse mediante contratos, certificaciones u otros soportes objetivos, sin presumir que la sola antigüedad de matrícula mercantil prueba experiencia.

PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:

PERSONAS NATURALES:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del RUT **(Art. 20 Decreto 2788 de 2004).**
3. Fotocopia del pago de Salud- Pensión **(Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003).**

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). **(Ley 190 de 1995).**
5. Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica). **(Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005).**
6. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
7. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **(Ley 2097 de 2021).**
9. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales menores de 18 años **(Ley 1018 de 2018).**
10. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
    a. El certificado de situación militar podrá descargarse en: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate
11. **Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**
12. Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)

PERSONA JURIDICA:

1. Todos los Requisitos Anteriores para el representante legal.
2. Recibo de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
3. ***Certificado del representante legal o revisor fiscal según sea el caso de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.*** (**Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003)**
4. Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal).
5. Fotocopia del RUT,
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.
7. Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica.
8. Certificado de Antecedentes – Judiciales de la persona jurídica.

- Propuesta Técnico-Económica del Contratista, donde se debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA.
- En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio.

"dichos documentos deberán ser remitidos a través del correo electrónico pagaduriacolsantacruz@santander.edu.co todos los certificados deberán tener una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta, remitir todos los documentos en un solo archivo PDF, relacionando toda la información solicitada en el orden del listado".

Además de lo anterior, los demás documentos que sean requeridos para la contratación que no reposen en el archivo de la entidad.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Las garantías se definirán de forma motivada conforme al Manual institucional y a la matriz de riesgos. Por tratarse de intervención de superficies infantiles y trabajos eléctricos, deberán evaluarse especialmente calidad, cumplimiento, seguridad de terceros, responsabilidad civil y estabilidad de los trabajos; la exención de garantía no es automática.

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

*En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17. **Régimen de contratación** del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."*

El Manual institucional contempla la valoración de garantías para contratos inferiores a 20 SMLMV. Se deberá motivar su exigencia o no exigencia según los riesgos reales del proyecto, particularmente trabajos eléctricos, calidad y seguridad de los niños.

En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por un único pago del 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.

*En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ** DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir*

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Publica.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo estimado: hasta **15 días calendario** contados desde el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, disponibilidad y registro presupuestal.

INFORMES:

A) ***El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato,*** *(para el caso del contrato de Mantenimiento, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).*

SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el Rector y ordenador del gasto, Lic. **MAURICIO SICACHÁ RODRÍGUEZ,** con apoyo técnico especializado para verificar materiales, superficies, condiciones de seguridad e instalaciones eléctricas, cuando corresponda.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Juan de Girón, Santander – Colegio **Santa Cruz**, ubicado en carrera 29 No. 18-34.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta completa y los documentos exigidos deberán remitirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta invitación, al correo pagaduriacolsantacruz@santander.edu.co, conforme al procedimiento institucional vigente.

Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRÍGUEZ
Rector Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan Girón

Proyectó: Abogado Francisco Alonso Pinzón Anchicoque – Contratista